



Excmo. Ayuntamiento de Cebolla



Unión Europea

Fondo Social Europeo

"El FSE invierte en tu futuro"



"PLAN EXTRAORDINARIO por el EMPLEO en CASTILLA LA MANCHA"

ANUNCIO de CONVOCATORIA

"En el día de la fecha he firmado el **Decreto nº 106/2016**, en los términos que a continuación se transcriben:

"Nº 106/2016. ASUNTO: "PLAN EXTRAORDINARIO por el EMPLEO en CASTILLA-LA MANCHA "

DECRETO.- En relación con lo dispuesto en la Orden de 28/06/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, *por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha* y Resolución de 03/08/2016, de la Dirección General de Programas de Empleo, *por la que se convocan, para el ejercicio 2016, las subvenciones a las Entidades Locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha*, y dada cuenta de la documentación obrante en el expediente, entre la que se incluye la Resolución de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo, de fecha 08.11.2016, *para la concesión de subvención para el empleo de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo*, en cuyo Anexo se incluye el Ayuntamiento de Cebolla, para la ejecución de **2 "proyectos"** y la contratación de un total de **6** trabajadores/as, reflejándose asimismo en el citado Anexo que el importe total de la subvención correspondiente al Ayuntamiento de Cebolla asciende a la cantidad **27.000,00 €**, y

CONSIDERANDO

Conveniente y necesaria la creación de oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal, para la ejecución de proyectos de interés general y social, de personas desempleadas que hayan agotado sus prestaciones y extinguido el derecho a un subsidio y otro tipo de protección frente al desempleo y prevenir el riesgo de exclusión social y con el objeto por tanto de ayudar a las familias más desfavorecidas por esta situación, iniciando el correspondiente proceso selectivo para la posterior contratación de 6 trabajadores/as en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla La Mancha y

en virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía-Presidencia por la Ley 7/1985, de 2 de abril, *reguladora de las Bases del Régimen Local*,

DISPONGO:

Primero.- APROBAR las "BASES REGULADORAS de la CONVOCATORIA para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de TRABAJADORES/AS por el AYUNTAMIENTO de CEBOLLA, en el marco del "PLAN EXTRAORDINARIO por el EMPLEO en CASTILLA LA MANCHA", conforme han sido redactadas y que han sido suscritas por mí en el día de la fecha.

Segundo.- APROBAR la CONVOCATORIA del correspondiente proceso selectivo para contratar con carácter temporal **6** trabajadores/as en el marco del citado "Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha".

Tercero.- Ordenar la publicación de la citada CONVOCATORIA en el Tablón de Anuncios y en la *página web* del Ayuntamiento de Cebolla.

Lo mando y firmo, en Cebolla, a 30 de Noviembre de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta.
Fdo. Silvia Díaz del Fresno

Ante mí,
El Secretario.
Fdo. Miguel A. Flores Huete.

Y cuyos efectos se publican las “BASES REGULADORAS de la CONVOCATORIA para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de TRABAJADORES/AS por el AYUNTAMIENTO de CEBOLLA, en el marco del “PLAN EXTRAORDINARIO por el EMPLEO en CASTILLA LA MANCHA”, cuyo texto se incluye como ANEXO a continuación y la CONVOCATORIA correspondiente, haciéndose especial referencia al lugar y plazo de presentación de

SOLICITUDES:

LUGAR:	Registro general del Ayuntamiento <i>(sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).</i>
PLAZO:	Del día 2 de Diciembre hasta las 15,00 horas del día 12 de Diciembre de 2016.

Asimismo se hace público, a los efectos procedentes, que las acciones incluidas en el “Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha” están cofinanciadas por el FONDO SOCIAL EUROPEO en el marco del PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL FSE 2014/2020 de CASTILLA-LA MANCHA.

COFINANCIACIÓN:

- ** Junta Comunidades de Castilla-La Mancha.**
- ** Unión Europea a través del FSE.**
- ** Ayuntamiento de Cebolla.**

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO y a los EFECTOS PROCEDENTES.

En Cebolla, a 30 de Noviembre de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



"PLAN EXTRAORDINARIO por el EMPLEO en CASTILLA LA MANCHA"

ANUNCIO de CONVOCATORIA. ANEXO que se cita.

BASES REGULADORAS de la CONVOCATORIA para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de TRABAJADORES/AS por el AYUNTAMIENTO de CEBOLLA, en el marco del "PLAN EXTRAORDINARIO por el EMPLEO en CASTILLA LA MANCHA "

Base Primera.- OBJETO de la CONVOCATORIA.-

La situación de crisis que viene sufriendo la economía española se ha visto acentuada en nuestra región y de manera especial en nuestra localidad llegando a situarnos en una tasa de desempleo muy elevada. El colectivo con paro de larga duración ha ido aumentando en número y tiempo y los efectos negativos del mismo van dejando huella en las familias, amenazando con generar una bolsa de desempleo estructural, que conlleva un incremento en el número de personas sin protección que no perciben ninguna prestación ni subsidio.

En consecuencia, el panorama laboral y social que emerge en la región exige adoptar medidas extraordinarias y urgentes para atender a las personas más perjudicadas por la situación económica, a todas aquellas que no pueden permanecer más tiempo en el desamparo y a las que corren el riesgo evidente de verse marginadas de las nuevas oportunidades.

Para dar respuesta a las necesidades inmediatas de todas ellas el Gobierno Regional, suma esfuerzo con las Diputaciones Regionales y Entidades Locales a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014/2020 Castilla la Mancha, poniendo en marcha un Plan Extraordinario por el Empleo para Castilla-La Mancha que articule de forma temporal medidas suficientes y eficaces para atender las situaciones más graves.

La finalidad de esta iniciativa es crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal, para la ejecución de proyectos de interés general y social, de personas desempleadas que hayan agotado sus prestaciones y extinguido el derecho a un subsidio y otro tipo de protección frente al desempleo y prevenir el riesgo de exclusión social.

El Ayuntamiento de Cebolla, con el objeto de ayudar a las familias más desfavorecidas por esta situación, pone en marcha, dentro del Plan Extraordinario por el Empleo, diversos proyectos municipales a través de los cuales se persigue, por un lado dotar al municipio de nuevos servicios públicos y mejorar los ya existentes.

Base Segunda.- REQUISITOS para la CONTRATACIÓN.-

2ª A).-Requisitos generales.

Las personas interesadas en ser contratadas en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha deberán cumplir los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al empleo público en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, *por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*; y en los artículos 38 y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, *del Empleo Público de Castilla-La Mancha*.

2ª B).-Requisitos específicos. Personas participantes y requisitos.

Podrán ser contratadas en el marco de este Programa de Empleo:

a) Las **Personas Seleccionadas y no contratadas** en la **convocatoria anterior** que cumplieren los requisitos del artículo 7.1 (Personas participantes y requisitos) de la Orden de 27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, *por la que establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su/...*

.../... protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015/2016, y cumplan los requisitos del art. 6.1 (Personas participantes y requisitos) de la Orden de 28/06/2016, de la Consejería de Economía Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y cuyo artículo 6.1 de la citada Orden a continuación se transcribe, a los efectos procedentes:

"Artículo 6. Personas participantes y requisitos.

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, como demandantes de empleo no ocupadas, en la fecha del registro de la oferta genérica de empleo, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

a) Las personas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y en las que concorra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:

1º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos que, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, sean perceptoras o no de alguna protección por desempleo, excepto la prestación contributiva, y que además hubieran agotado anteriormente cualquier tipo de protección por desempleo.

2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto 1º, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa, o bien hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

b) Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas y que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Personas discapacitadas, que hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

b) Las **Personas Solicitantes, y que resulten Seleccionadas**, conforme a lo establecido en la **nueva Convocatoria Pública** que se realice a tenor de lo dispuesto Orden de 28/06/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y Resolución de 03/08/2016, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan, para el ejercicio 2016, las subvenciones a las Entidades Locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

Base Tercera.- PUESTOS de TRABAJO OFERTADOS. CONTRATOS.-

3ª A) Puestos de Trabajo ofertados.

1). Número y Tipo de puestos de Trabajo.-

El número total de puestos de trabajo ofertados para la ejecución de determinados proyectos en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha asciende a **6**; y cuyos proyectos y nº de puestos de trabajo son los que a continuación se relacionan:

Orden de Prioridad	Denominación Proyecto	Nº puestos
1	<i>Limpieza de Vías Públicas.</i>	4
2	<i>Conservación y mantenimiento de Vías públicas.</i>	2
	Total número de puestos ofertados	6

Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo).- Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha. Bases reguladoras convocatoria para la selección y contratación de trabajadores/as. Folio 2/5.

2) Tipo de puestos de trabajo.-

Los puestos ofertados son los que a continuación se relacionan:

Denominación Proyecto	Tipo puestos de trabajo
<i>Limpieza de Vías Públicas.</i>	<i>Peones limpieza</i>
<i>Conservación y mantenimiento de Vías públicas.</i>	<i>Peones conservación y mantenimiento</i>

3ª B) Contratos.

Los **contratos** a formalizar con las personas que resulten seleccionadas y propuestas para su contratación como Peones de Limpieza y Peones de Conservación y Mantenimiento, tendrán las siguientes características:

a) Tipo de contrato:

De duración determinada: por obra o servicio determinado y/o por acumulación de tareas (*en función de la naturaleza de la actividad a contratar*), al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.1 a) y b) del Estatuto de los Trabajadores.

b) Jornada laboral:

Tiempo completo, equivalente a la del resto de personal laboral de este Ayuntamiento; y cuya jornada podrá ser continua o de mañana y tarde según las necesidades del servicio.

c) Categoría profesional:

Peones.

d) Duración del contrato:

180 días (6 meses).

e) Salario:

772,65 € mensuales; cuya cantidad comprende el salario base y parte proporcional de las pagas extras.



Base Cuarta.- COMISIÓN de SELECCIÓN.-

La puntuación de las Solicitudes presentadas se llevará a cabo por la Comisión de Selección, cuya actuación se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación y estará constituida conforme a continuación se indica:

Comisión de Selección	
<i>Presidente</i>	Un funcionario del Ayuntamiento.
<i>Vocales</i>	Dos funcionarios del Ayuntamiento y un trabajador Mancomunidad del Río Tajo.
<i>Secretario</i>	Un funcionario del Ayuntamiento.

Podrán nombrarse los asesores que se consideren necesarios.

Base Quinta.- CRITERIOS de EXCLUSIÓN y PRELACIÓN.-

5ª. A) Exclusiones.-

Estarán excluidas de la valoración en esta convocatoria aquellas personas que no cumplan los requisitos establecidos en el artículo 7.1 de la Orden de 27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, *por la que establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas desempleadas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015/2016* y artículo 6.1 de la Orden de 28/06/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, *por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha*, y sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del citado artículo 6.

Además y de conformidad con lo establecido en el artículo 5. h) de la Orden de 28/06/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, el Ayuntamiento de Cebolla no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara mediante informe de los servicios sociales correspondientes, una situación de necesidad ante la oficina de empleo correspondiente.

5ª. B) Prioridad mujeres víctimas violencia de género.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Orden de 28/06/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo,

Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta por la misma; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación.

Base Sexta.- CRITERIOS de SELECCIÓN. RESERVA de PUESTOS de TRABAJO.-

6ª. A) Baremo de puntuación general.

Con carácter general las solicitudes se puntuarán siguiendo los siguientes **criterios de selección**, siempre y cuando se encuentren debidamente acreditados:

A1.a) Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado por cuenta ajena ni tenga la condición de trabajador autónomo y en las que todos los miembros hayan agotado y/o no perciban prestación, subsidio o RAI: **15** puntos.

A1.b) Personas solicitantes no integradas en ninguna unidad familiar (es decir, individualmente consideradas) en situación de desempleo y que hayan agotado y/o no perciban prestación, subsidio o RAI: **10** puntos.

A2) Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado por cuenta ajena ni tenga la condición de trabajador autónomo, pero alguno de ellos cobra prestación, subsidio o RAI., aplicándose los siguientes puntos: **4 puntos si es un miembro el que cobra; 2 puntos, si son dos miembros los que cobran; 1 punto si son tres o más los que cobran.**

A3) Personas solicitantes que han permanecido en situación de desempleo por un tiempo superior a los 12 meses que exige la Orden: **0,50** puntos por cada período adicional de 3 meses de desempleo, hasta un máximo de **5** puntos.

A4.a) Personas solicitantes con hijos/as o tutelados/as a su cargo con una minusvalía reconocida de al menos el 33 %, **2** puntos, por cada hijo/a o tutelado/a.

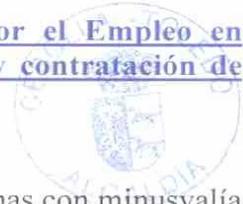
A4.b) Personas solicitantes con hijos/as o tutelados/as a su cargo, **1** puntos, por cada hijo/a o tutelado/a.

A5) Personas solicitantes que aporten Informe de los servicios sociales sobre situación de emergencia social, **4** puntos.

A los efectos previstos en estas bases se entenderá por **unidad familiar** la constituida por el *solicitante*, el *cónyuge o pareja de hecho* acreditada e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas con una discapacidad reconocida de al menos el 33% que convivan con ellos, y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

En el caso de que como resultado de esta baremación, a dos o más aspirantes les corresponda la **misma puntuación**, se atenderá en primer lugar a aquel en el que todos los miembros de la unidad familiar estén en desempleo y no perciban ninguna prestación (*siguiendo el orden de no cobrar, cobrar subsidio, cobrar prestación*); en caso de persistir la igualdad se atenderá a la fecha de antigüedad como demandante de empleo, descendiendo al mes y día concreto de la demanda; y si perdurara el empate, tendrá preferencia la persona de más edad.

Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo).- Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha. Bases reguladoras convocatoria para la selección y contratación de trabajadores/as. Folio 3/5.



6ª. B) Reserva de puesto de trabajo a personas con minusvalía.

Se reserva una plaza de la totalidad de los puestos ofertados para personas con minusvalía acreditada de grado igual o superior al 33% física o psíquica siempre que sea compatible con el puesto de trabajo.

Esta plaza será objeto de baremación de forma separada al resto de plazas ofertadas, si bien las personas que, habiendo concurrido a estas plazas no la haya obtenido, podrán optar al resto de las ofertadas con sujeción al baremo común aprobado en las bases.

Para la selección de dicho puesto se aplicará el baremo de puntuación general antes reflejado, con la modificación que a continuación se indica: Puntuación adicional por grado de discapacidad: de 33% a 45%, 4 puntos; de 46% a 58%, 8 puntos; más del 58%, 10 puntos.

La plaza del cupo reservado a personas con minusvalía se acumulará a las libres, en caso de quedar vacante.

Base Séptima.- SOLICITUDES y DOCUMENTACIÓN. LUGAR y PLAZO.

7ª. A) Solicitudes y Documentación acreditativa.

7ª. A) 1.-Solicitud.

Las SOLICITUDES para ser incluidas en el proceso de selección se presentará según modelo normalizado que será facilitado gratuitamente por el Ayuntamiento de Cebolla (**ANEXO I**) y deberá ir acompañada por el **ANEXO II** (DECLARACIÓN RESPONSABLE).

Con la presentación de instancia los/as aspirantes aceptan el tratamiento y utilización de sus datos personales por el Ayuntamiento de Cebolla, a los exclusivos efectos objeto de estas bases; y dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de Cebolla consulte aquellos datos necesarios para comprobar las circunstancias laborales, familiares y socioeconómicas que sean objeto de baremación según las presentes bases; dando asimismo su consentimiento y autorización para la expedición de la documentación necesaria a tales efectos.

7ª.A) 2.-Solicitud. Documentación acreditativa.

Dicha SOLICITUD, a la que se adjuntará fotocopia del D.N.I. o N.I.E., en su caso, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa cumplimiento requisitos art. 6.1 de la Orden reguladora:

**** Certificación expedida por la Oficina de Empleo acreditativa de la situación de desempleo y períodos de permanencia en dicha situación (Informe período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo) y documentación relativa a la Vida Laboral (TGSS), del solicitante.**

**** Y además:**

- el colectivo de personas menores de 25 o mayores de 65 años que tengan responsabilidades familiares o informe favorable de los Servicios Sociales Básicos o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo (Artículo 6.1 apartado a) 2º de la Orden de Convocatoria), deberán presentar para su inclusión en el programa la documentación acreditativa de esta condición.

- el colectivo de personas que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses (artículo 6.1 apartado b) de la Orden de convocatoria) y que soliciten su inclusión en el programa deberán presentar informe de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite dicha situación.

- el colectivo de personas que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes, (artículo 6.1 apartado c) de la Orden de convocatoria) y que soliciten su inclusión en el programa, deberán presentar la Resolución administrativa de declaración de persona dependiente y acreditación de existencia de núcleo familiar a cuyo cargo está la misma.

b) Para víctimas por violencia de género

Se deberá acreditar la situación documental por alguno de los medios establecidos en el art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre.

**** Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.**

*** Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras que estén vigentes.*

*** Orden de protección acordada a favor de la víctima mientras que esté vigente.*

*** Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.*

c) Documentación acreditativa de la situación unidad familiar:

*** Libro de familia (titulares e hijos/as a su cargo) y/o documentación acreditativa de encontrarse registrados como pareja de hecho, en su caso.*

*** D.N.I. o N.I.E. de todos los miembros de la unidad familiar.*

*** Documentación acreditativa de la convivencia.*

*** En los casos en que los hijos mayores de 16 años se encuentren cursando estudios reglados, y que no estén inscritos en la Oficina de Empleo correspondiente, certificado del centro educativo o documento que lo pruebe.*

d) Documentación acreditativa de la situación de desempleo y de ingresos por prestación, subsidio o RAI:

*** Documentación acreditativa de que todos los miembros de la unidad familiar están desempleados (Informe período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo) y/o no tienen la condición de trabajadores autónomos, en su caso.*

*** Documentación acreditativa de la percepción o no de prestación, subsidio o RAI del solicitante y demás miembros de la unidad familiar mayores de 16 años (Certificados Servicio Público de Público Estatal), y de la Vida Laboral (TGSS) de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que se encuentren desempleados.*

e) Documentación acreditativa de la discapacidad.

*** Certificado acreditativa del grado de discapacidad del solicitante y/o de los demás miembros de la unidad familiar, en su caso.*

g) Otra documentación adicional.

La Comisión de Selección, antes de la celebración de los sucesivas reuniones para la selección de las personas a proponer para su contratación, podrá requerir la presentación la documentación adicional o complementaria que considere necesaria para poder valorar adecuadamente los criterios de selección establecidos en la Base Sexta.”

7ª. B) Lugar y Plazo de presentación de solicitudes.

Las personas interesadas en ser seleccionadas para su contratación por este Ayuntamiento de Cebolla en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, deberán presentar su **Solicitud** en el **Registro general** del Ayuntamiento (sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la *Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*) a **partir del día siguiente a la publicación** del correspondiente **Anuncio** de Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (*prevista para el día 1 de Diciembre de 2016*), es decir, desde el día **2 de diciembre** hasta las 15,00 horas del día **12 de Diciembre de 2016**.

Base Octava.- ELABORACIÓN, PUBLICIDAD y APROBACIÓN LISTA de SELECCIONADOS/AS.

8ª. A).- Listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Reclamaciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa dictará Resolución declarando aprobadas con carácter provisional, las **Listas de admitidos y excluidos** (*con mención expresa del motivo de exclusión, en su caso*) al proceso selectivo. En esta Resolución se indicará la composición nominal de la **Comisión de Selección**.

El correspondiente anuncio se expondrá en el Tablón de Edictos y en la página *web* del Ayuntamiento de Cebolla y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado.

Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo).- Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha. Bases reguladoras convocatoria para la selección y contratación de trabajadores/as. Folio 4/5.



Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **3 días**, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución.

8ª. B).- Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. Recursos.

Finalizado el plazo de reclamaciones, y resueltas las que en su caso se hubieran presentado, la Sra. Alcaldesa dictará una nueva Resolución que contendrá las **Listas definitivas** de aspirantes admitidos y excluidos (*con mención expresa del motivo de exclusión, en su caso*).

El correspondiente anuncio se expondrá en el Tablón de Edictos y en la página *web* del Ayuntamiento de Cebolla y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE.

Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

8ª. C).- Selección de personas a contratar. Asignación a proyectos y propuesta de contratación.

Sin perjuicio de la interposición de los recursos antes referidos, y de las actuaciones que en su caso procedieran, y habida cuenta de la urgencia en la contratación de las personas que resulten seleccionadas, la **Comisión de Selección** procederá a la baremación de las solicitudes presentadas por las personas incluidas en las listas definitivas de aspirantes admitidos.

Y confeccionada la **Lista de personas seleccionadas**, por orden de puntuación, para su contratación en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, en base a las solicitudes presentadas y documentación acompañada, y de conformidad con el baremo de puntuación reflejado en el Base Sexta, la Comisión de Selección propondrá a la Sra. Alcaldesa las **personas a contratar** para cada proyecto aprobado, sobre la base de las seleccionadas y posibles suplentes, atendida la puntuación final obtenida.

Y cuya asignación concreta por la Comisión de Selección de las personas solicitantes a los proyectos aprobados y propuesta de contratación correspondiente se irá realizando por orden de prioridad en cuanto a los proyectos y por orden de puntuación en cuanto a los trabajadores/as, debiéndose tener en cuenta además el proyecto al que se opta por los solicitantes.

Y la Sra. Alcaldesa dictará **Resolución**, si procede, declarando aprobadas, con carácter definitivo, las citadas **Listas de personas seleccionadas** para su contratación por orden de puntuación, en su caso.

El correspondiente anuncio se expondrá igualmente en el Tablón de Edictos y *página web* del Ayuntamiento y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE.

Base Novena.- CONTRATACIÓN.-

9ª. A).-Contratación.-

Para proceder a la **contratación** de las personas desempleadas solicitantes y seleccionadas, se seguirá el criterio del **Mayor número de puntos obtenidos** en los **procesos selectivos** que se indican:

1.- **Proceso selectivo** llevado a cabo en la **Convocatoria anterior** realizada conforme a lo dispuesto en la Orden de 27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, *por la que establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo.../... en Castilla-La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015/2016,*

2.- **Proceso selectivo** que deberá llevarse en el marco de la **nueva Convocatoria** que se realice conforme a lo establecido en la Orden de 28/06/2016 (DOCM nº 133, de 08/07/2016), de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, *por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha;*

Y en ambos casos para los proyectos denominados “Limpieza de Vías Públicas” y “Conservación y Mantenimiento de Vías Públicas.”

9ª. B).-Presentación de documentación y contratación.-

Las personas seleccionadas para su contratación en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha presentaran en el Ayuntamiento la documentación necesaria para la posterior formalización de los correspondientes contratos de trabajo; y cuyas contrataciones se irán realizando conforme a las necesidades de los respectivos servicios.

Se procederá a llamar al candidato por estricto orden de puntuación, utilizando los medios facilitados en su instancia por el siguiente orden: *Teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico o fax.* En caso de no obtener respuesta en el plazo de veinticuatro horas desde la utilización del último medio de comunicación, se entenderá que desiste de la contratación, procediéndose en ese caso a contactar con el siguiente de la lista y así sucesivamente hasta cubrir las necesidades de los servicios correspondientes.

9ª. C).- Renuncias. Exclusión.

La renuncia al puesto ofertado supondrá la exclusión de la persona seleccionada para su contratación en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) *Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.*
- b) *Enfermedad que ocasione situación de incapacidad laboral transitoria (I.L.T.)*

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera.- Las **personas seleccionadas en el proceso selectivo** llevado a cabo conforme a lo establecido en la **Convocatoria anterior** y que hubieran solicitado participar en el citado proceso de selección de personal para ser contratadas para la ejecución de los proyectos denominados *“Limpieza de Vías Públicas”* y *“Conservación y mantenimiento de Vías públicas”* se tendrán por solicitantes en la convocatoria que se realice conforme a estas Bases, **NO siendo por tanto necesario que presenten ningún tipo de solicitud y/o documentación**, salvo en los casos en los que consideren conveniente una nueva baremación por haber variado las circunstancias que fueron valoradas en el proceso selectivo anterior, en cuyo caso deberán presentar la correspondiente **Solicitud** y documentación justificativa de las nuevas circunstancias a tener en cuenta para su valoración por la Comisión de Selección (**ANEXO III**).

Segunda.- Las personas interesadas en ser incluidas en el este proceso selectivo **NO** estarán obligadas a presentar la **documentación** acreditativa de los requisitos y/o circunstancias a la que se refiere la Base Séptima, en los siguientes supuestos:

- a) Documentación obrante en este Ayuntamiento presentada para otros procesos de selección de personal y que se encuentre en vigor.
- b) Documentación que pueda obtenerse directamente por el Ayuntamiento.

RÉGIMEN JURÍDICO. RECURSOS.

A) Régimen Jurídico.-

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la normativa que a continuación se relaciona y demás normas que sean de aplicación, así como a lo que resuelva, en su caso, la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

**** Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.**

Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo).- Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha. Bases reguladoras convocatoria para la selección y contratación de trabajadores/as. Folio 5/5.

** Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, *por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

** Ley 7/1985, de 2 de abril, *reguladora de las Bases del Régimen Local.*

** Ley 4/2011, de 10 de marzo, *del Empleo Público de Castilla-La Mancha.*

** Ley 39/2015, de 1 de Octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

** El Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y por el Reglamento (UE) N° 1304/2013, del parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo.

** El *Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha*, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y su *Reglamento de desarrollo en materia de subvenciones*, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

** La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones* y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en sus preceptos básicos.

** Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de *Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha.*

** Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, *por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.*

** Orden de 27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, *por la que establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas desempleadas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015/2016.*

** Orden de 28/06/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, *por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha* (DOCM n° 133, de 08/07/2016).

** y Resolución de 03/08/2016, de la Dirección General de Programas de Empleo, *por la que se convocan, para el ejercicio 2016, las subvenciones a las Entidades Locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.* (DOCM n° 162, de 19/08/2016)

B) Recursos.-

*Contra las presentes Bases y Convocatoria correspondiente, se podrá interponer **recurso potestativo de reposición** ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cebolla en el plazo de **un mes**, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o **recurso contencioso-administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de **dos meses** a contar desde el día siguiente a la publicación de las Bases y Convocatoria, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*Contra la desestimación del recurso de reposición se podrá interponer **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de **dos meses** contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o **seis meses** a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."*





ANEXO I

SOLICITUD inclusión PLAN EXTRAORDINARIO por el EMPLEO en CASTILLA-LA MANCHA

DATOS SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI/NIE	
FECHA DE NACIMIENTO	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
Tel. fijo/móvil/e-mail/fax	
ESTADO CIVIL	

Ante la Sra. **Alcaldesa-Presidencia del Ayuntamiento de Cebolla** (Toledo), comparece y como mejor proceda:

EXPONE:

Que enterado/a de la nueva **Convocatoria pública** efectuada por el **Ayuntamiento de CEBOLLA**, relativa al proceso selectivo para la contratación de **6 trabajadores/as** desempleados/as, en el marco del “**Plan extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha**” y aceptando íntegramente el contenido de las bases reguladoras de la convocatoria y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas, **SOLICITA** participar en el proceso de selección de personal para ser contratado/a para la ejecución del/os PROYECTO/S y PUESTOS de TRABAJO que se indican (*señalar con una X*):

Denominación Proyectos.	Puestos trabajo ofertados		
	Denominación	Nº	Señalar X
<i>Limpieza de Vías Públicas.</i>	<i>Peones limpieza</i>	4	
<i>Conservación y mantenimiento de Vías públicas.</i>	<i>Peones conservación y mantenimiento.</i>	2	

Asimismo **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Primero.- Que cumple los **requisitos establecidos con carácter general para el acceso al empleo público** en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, *por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*; y en los artículos 38 y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, *del Empleo Público de Castilla-La Mancha*.

Segundo.- Que cumple los **requisitos** del artículo 7.1 (Personas participantes y requisitos) de la Orden de 27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, *por la que establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015/2016*, y cumple los requisitos del art. 6.1 (Personas participantes y requisitos) de la Orden de 28/06/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, *por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha*.

Tercero.- Que no está incurso/a en ninguna causa de **incompatibilidad** para ser contratado/a por la administración pública.

Cuarto.- Que a los efectos previstos en la Base Quinta. 5ª B), respecto de la prioridad de las **Mujeres víctimas de la violencia de género** y en la Base Sexta. 6ª B), respecto de la **Reserva de puesto de trabajo a personas con minusvalía**, hago constar la concurrencia de las siguientes circunstancias (*señalar con una X*):

Circunstancia a tener en cuenta.	Concurre	
	SI	NO
Mujer solicitante víctima de la violencia de género		
Persona solicitante con minusvalía acreditada de grado igual o superior al 33%		

Quinto. Que a efectos de la **Baremación** de puntuación general prevista en la Base Sexta (6ª. **A Baremo de Puntuación general**) de las reguladoras de la convocatoria, y concretamente respecto de los **criterios de selección** reflejados en la misma, hago constar la concurrencia de las circunstancias que se indican (*señalar con una X*); y para cuya justificación, además de fotocopia compulsada del **D.N.I.** (o **N.I.E.**) y **Anexo II**, acompaño la **DOCUMENTACIÓN** que después se reseñará:

Criterio de selección.	Concurre	
	SI	NO
A1.a) <u>Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado por cuenta ajena ni tenga la condición de trabajador autónomo y en las que todos los miembros hayan agotado y/o no perciban prestación, subsidio o RAI</u>		
A1.b) <u>Personas solicitantes no integradas en ninguna unidad familiar (es decir, individualmente consideradas) en situación de desempleo y que hayan agotado y/o no perciban prestación, subsidio o RAI.</u>		
A2) <u>Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado por cuenta ajena ni tenga la condición de trabajador autónomo, pero alguno de ellos cobra prestación, subsidio o RAI.</u>		
A3) <u>Personas solicitantes que han permanecido en situación de desempleo por un tiempo superior a los 12 meses que exige la Orden.</u>		
A4.a) <u>Personas solicitantes con hijos/as o tutelados/as a su cargo con una minusvalía reconocida de al menos el 33 %.</u>		
A4.b) <u>Personas solicitantes con hijos/as o tutelados/as a su cargo.</u>		
A5) <u>Personas solicitantes que aporten Informe de los servicios sociales sobre situación de emergencia social.</u>		

SOLICITUD inclusión PLAN EXTRAORDINARIO por el EMPLEO en CASTILLA-LA MANCHA.

Hoja 2/2

DOCUMENTACIÓN que se acompaña (señalar con una X):

Documentación acreditativa cumplimiento requisitos art. 6.1 Orden reguladora Plan de Empleo Extraordinario:		
Tipo de documentación	SI	NO
<i>Certificación expedida por la Oficina de Empleo acreditativa de la situación de desempleo y periodos de permanencia en dicha situación (Informe período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo) y documentación relativa a la Vida Laboral (TGSS), del solicitante.</i>		
<i>Personas menores de 25 o mayores de 65 años que tengan responsabilidades familiares o informe favorable de los Servicios Sociales Básicos o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo: la documentación acreditativa de esta condición.</i>		
<i>Personas que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que soliciten su inclusión en el programa: Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite dicha situación.</i>		
<i>Personas que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes y que soliciten su inclusión: Resolución administrativa de declaración de persona dependiente y acreditación de existencia de núcleo familiar a cuyo cargo está la misma.</i>		



Documentación acreditativa de la condición de víctima por violencia de género (art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre)		
Tipo de documentación	SI	NO
<i>Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.</i>		
<i>Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras que estén vigentes.</i>		
<i>Orden de protección acordada a favor de la víctima mientras que esté vigente.</i>		
<i>Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección</i>		

Documentación acreditativa de la situación unidad familiar		
Tipo de documentación	SI	NO
<i>Libro de familia (titulares e hijos/as a su cargo) y/o documentación acreditativa de encontrarse registrados como pareja de hecho, en su caso. D.N.I. o N.I.E. de todos los miembros de la unidad familiar. Documentación acreditativa de la convivencia.</i>		
<i>En los casos en que los hijos mayores de 16 años se encuentren cursando estudios reglados, y que no estén inscritos en la Oficina de Empleo correspondiente, certificado del centro educativo o documento que lo pruebe.</i>		

Documentación acreditativa de la situación de desempleo y de ingresos por prestación, subsidio o RAI.		
Tipo de documentación	SI	NO
<i>Documentación acreditativa de que todos los miembros de la unidad familiar están desempleados (Informe período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo) y/o no tienen la condición de trabajadores autónomos, en su caso.</i>		
<i>Documentación acreditativa de la percepción o no de prestación, subsidio o RAI del solicitante y demás miembros de la unidad familiar mayores de 16 años (Certificados Servicio Público de Empleo Estatal), y de la Vida Laboral (TGSS) de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que se encuentren desempleados</i>		

Documentación acreditativa de la discapacidad		
Tipo de documentación	SI	NO
<i>Certificado acreditativa del grado de discapacidad del solicitante y/o de los demás miembros de la unidad familiar, en su caso.</i>		

OTRA DOCUMENTACIÓN aportada, en su caso:

Asimismo hago constar que **AUTORIZO al Ayuntamiento de CEBOLLA** para que pueda recabar información del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), sobre si percibo prestación por desempleo, subsidios u otras ayudas, y del Servicio de Empleo de Castilla-La Mancha sobre mis periodos de inscripción como demandante de empleo.

Igualmente hago constar bajo mi responsabilidad que las personas pertenecientes a mi unidad familiar relacionadas en el **Anexo II** (DECLARACIÓN RESPONSABLE) firmado por cada una de ellos y cuyos datos están cumplimentados, dan su consentimiento para recabar sus datos sobre prestaciones al (SEPE) y periodos de inscripción como demandante de empleo al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha.

En Cebolla, a _____ de _____ de 2016

El/la solicitante.

Fdo. _____.

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cebolla (Toledo).



ANEXO III

SOLICITUD inclusión PLAN EXTRAORDINARIO por el EMPLEO en CASTILLA-LA MANCHA

<u>DATOS SOLICITANTE</u>	
NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI/NIE	
FECHA DE NACIMIENTO	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
Tel. fijo/móvil/e-mail/fax	
ESTADO CIVIL	

Ante la Sra. **Alcaldesa-Presidencia del Ayuntamiento de Cebolla** (Toledo), comparece y como mejor proceda:

EXPONE:

Que enterado/a de la nueva **Convocatoria pública** efectuada por el **Ayuntamiento de CEBOLLA**, relativa al proceso selectivo para la contratación de **6 trabajadores/as** desempleados/as, en el marco del “**Plan extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha**” y aceptando íntegramente el contenido de las bases reguladoras de la convocatoria y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas, **SOLICITA** participar en el proceso de selección de personal para ser contratado/a para la ejecución del/os **PROYECTO/S** y **PUESTOS** de **TRABAJO** que se indican (*señalar con una X*):

Denominación Proyectos.	Puestos trabajo ofertados		
	Denominación	Nº	Señalar X
<i>Limpieza de Vías Públicas.</i>	<i>Peones limpieza</i>	<i>4</i>	
<i>Conservación y mantenimiento de Vías públicas.</i>	<i>Peones conservación y mantenimiento.</i>	<i>2</i>	

Asimismo **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Primero.- Que cumple los **requisitos establecidos con carácter general para el acceso al empleo público** en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, *por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*; y en los artículos 38 y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, *del Empleo Público de Castilla-La Mancha*.

Segundo.- Que cumple los **requisitos** del artículo 7.1 (Personas participantes y requisitos) de la Orden de 27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, *por la que establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015/2016*, y cumple los requisitos del art. 6.1 (Personas participantes y requisitos) de la Orden de 28/06/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, *por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha*.

Tercero.- Que no está incurso/a en ninguna causa de **incompatibilidad** para ser contratado/a por la administración pública.

Cuarto.- Que ha sido seleccionado/a **en el proceso selectivo** llevado a cabo conforme a lo establecido en la **Convocatoria anterior** para ser contratado/a para la ejecución de los proyectos denominados "*Limpieza de Vías Públicas*" y/o "*Conservación y mantenimiento de Vías públicas*"

Quinto.- Que por haber variado las circunstancias que fueron valoradas en el proceso selectivo anterior y que a continuación se exponen, presento esta SOLICITUD de inclusión en el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, conforme a la **nueva convocatoria** y la DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA de las nuevas circunstancias a tener en cuenta para su valoración por la Comisión de Selección, de conformidad y a los efectos establecidos en la Disposición Adicional Primera de las Bases reguladoras de la nueva convocatoria.

Nuevas Circunstancias a tener en cuenta.

Documentación Justificativa.

OTRA DOCUMENTACIÓN aportada, en su caso:

_____.

_____.

Asimismo hago constar que **AUTORIZO al Ayuntamiento de CEBOLLA** para que pueda recabar información del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), sobre si percibo prestación por desempleo, subsidios u otras ayudas, y del Servicio de Empleo de Castilla-La Mancha sobre mis periodos de inscripción como demandante de empleo.

Igualmente hago constar bajo mi responsabilidad que las personas pertenecientes a mi unidad familiar relacionadas en el **Anexo II** (DECLARACIÓN RESPONSABLE) firmado por cada una de ellos y cuyos datos están cumplimentados, dan su consentimiento para recabar sus datos sobre prestaciones al (SEPE) y periodos de inscripción como demandante de empleo al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha.

En Cebolla, a _____ de _____ de 2016

El/La solicitante.

Fdo. _____.

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cebolla (Toledo).-